



CONTIRUCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Cartilla de registros públicos





¿Qué es una sociedad en comandita por acciones?

Una sociedad en comandita por acciones (SCA) es una sociedad mercantil en la que el capital social está dividido en acciones y se conforma por las aportaciones de los socios. En este tipo de sociedad, al menos uno de los socios se encarga de administrar la sociedad y responde personalmente de las deudas sociales



¿Qué hacer para constituir una sociedad en comandita por acciones ?

- 1 La constitución de la Sociedad en Comandita por Acciones se debe hacer por medio de escritura pública ante Notaría, la cual debe registrarse ante la Cámara de Comercio.
- 2 En la oficina de la Cámara de Comercio en la cual se realiza la matrícula mercantil de la sociedad (la del lugar donde va a tener su domicilio principal), se deben pagar los derechos de inscripción y los impuestos correspondientes.

Además deberá solicitar la inscripción en el RUT (Registro Único Tributario) de la sociedad ante la DIAN y el registro ante otras entidades a las que haya lugar como Secretaría de Hacienda, Planeación, entre otras.
- 3 Se pueden constituir mediante documento privado las sociedades de cualquier tipo que al momento de su constitución cuenten con menos de 10 trabajadores o con activos totales por valor inferior a quinientos 500 smlmv (microempresas).





REMEMBER! → **Tenga en cuenta que**

- La sociedad en comandita por acciones tiene dos clases de socios, los gestores o colectivos (que pueden ser uno o más) y los comanditarios o accionistas (que deben ser mínimo 5).
- Los gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales, es decir que pueden llegar a responder con su patrimonio personal por las obligaciones adquiridas por la sociedad. Los comanditarios limitan la responsabilidad a sus respectivos aportes.
- El capital social se forma con los aportes de los socios comanditarios o con los de estos y los de los socios colectivos simultáneamente. Los socios comanditarios no podrán realizar aportes en trabajo.
- El capital social está representado por títulos de igual valor llamados acciones.
- El aporte de industria de los socios gestores no formará parte del capital social. Tales socios podrán suscribir acciones de capital sin perder la calidad de colectivos.
- La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de asociados (integrada por todos los socios) y la administración y representación legal a cargo de los socios gestores.
- En cuanto a los derechos de los socios en la sociedad en comandita por acciones: para los gestores se denominan partes de interés, para los comanditarios se denominan acciones.
- Todos los empresarios deberán renovar su matrícula mercantil entre los meses de enero a marzo de cada año.



- Una vez constituida la sociedad se deben inscribir los libros de actas del máximo órgano social y el registro de socios exigidos por la ley para las sociedades comerciales.
- Si la sociedad es propietaria de establecimientos de comercio, debe solicitar la matrícula de cada uno de estos.



Sistema de prevención de fraudes (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad, matrícula o establecimiento de comercio mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).





Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicada la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.

NOTA: Recuerde que los sábados, domingos y festivos no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

Para más información:



www.ccflorencia.org.co



contactenos@ccflorencia.org.co



3118108575



3176584601



Cámara de Comercio de Florencia



Cámara de Comercio de Florencia

